



RESOLUCIÓN CS N° 454 / 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 DIC 2003

Expediente N° 14.274/99.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – PLAN 2000, que se dicta bajo dependencia académica de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, mediante Resolución N° 622/03, incorpora dentro del Régimen de Correlatividades requerimientos previos para la realización de la "Práctica Profesional".

Que se comparte con la decisión adoptada por la mencionada Facultad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 315/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19ª Sesión Especial del 18 de diciembre de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución N° 622/03 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR